**ANEXO TÉCNICO**

**PROCESE DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON OFERTAS.**

**OBJETO:**

**"AUNAR ESFUERZOS, ADMINISTRATIVOS, TECNICOS, FINANCIEROS Y JURIDICOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN BÁSICA Y/O INTEGRAL AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA"**

**FICHAS TECNICAS**

**MUNICIPIO DE LA UNION**

**VALLE DEL CAUCA**



*Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfonos (2) 2293118 – 2293141 Fax: (2) 2293049*
*E. Mail: alcaldia@launion-valle.gov.co*

**DESCRIPCION TECNICA DETALLADA**

La entidad que operará el centro vida se obligará para con el Municipio específicamente a desarrollar las siguientes actividades u obligaciones, que garanticen la atención básica y/o integral a los adultos mayores del municipio:

a) Atender a los adultos mayores seleccionados del proceso de selección establecido en la Resolución No 035 del 13 de enero de 2023, expedida por la administración Municipal.
b) Brindar atención en los ejes de trabajo que se describen a continuación

**a. EJE – REFUERZO ALIMENTARIO**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1) del artículo 11º de la Ley 1276 de 2009, el refuerzo alimentario hace referencia a: *"Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición."*

Para esto, el operador del programa de atención integral al adulto mayor, deberá suministrar refuerzos alimentarios diarios de lunes a viernes a los adultos mayores inscritos en el programa durante 129 días hábiles del año 2023, contemplados desde el 06 de febrero al 17 de agosto de 2023, los cuales deberán aportar como mínimo el 35% de las necesidades calóricas y de nutrientes diarios para el normal desarrollo de la etapa de vejez de los beneficiarios del programa. Su distribución será de acuerdo con la base de datos de beneficiarios de la atención integral del programa, así: 40 cupos Primer Alimento (5.120 raciones), 133 cupos Refuerzo Alimentario (Almuerzo) (17.024 raciones) y 40 cupos para Refrigerios. (5.120 refrigerios), los cuales deberán ser entregados diariamente así:

| Sitio de atención adulto mayor | Cupos Primer Alimento | Cupos Refrigerios | Cupos Refuerzo Alimentario |
|---|---|---|---|
| San Pablo | 20 | 20 | 40 |
| Belén | 20 | 20 | 32 |
| Ciudadela Grajales | 0 | 0 | 27 |
| El Carmen | 0 | 0 | 18 |
| Bellavista | 0 | 0 | 16 |
| Total | 40 | 40 | 133 |

Los alimentos de refuerzo alimentario se prepararán en caliente en el punto que se habilite para dicho fin y serán distribuidos a los demás puntos de atención, por medio de vehículos habilitados para el traslado de alimentos en concordancia con la normatividad vigente. Así

mismo, los vehículos utilizados para el transporte de los alimentos deberán presentar ante el supervisor del convenio copia del SOAT, del certificado de revisión tecno mecánica y emisión de contaminantes y de La licencia de Conducción de la persona encargada del transporte, todos estos vigentes a la fecha de prestación del servicio.

La preparación de alimentos contará con al menos un equipo de tres personas, con disponibilidad de ocho (8) horas diarias, quienes deberán contar con los certificados de manipulación de alimentos, y primeros auxilios, atención de emergencias. Así mismo el diseño de minutas y ciclos alimenticios deberá contar con la certificación de un profesional en nutrición y con una disponibilidad de dieciséis (16) horas al mes distribuidas en mínimo cuatro (4) visitas al mes cada semana, cada una de cuatro (4) horas continuas, la definición de menús del centro vida deberá dar cumplimiento a los siguientes requisitos mínimos:

***Tabla de recomendación diaria de calorías y nutrientes***

| *Grupos de edad* | *Porcentaje del valor calórico total diario* | *Calorías* | *Proteína (gramos)* | *Grasa (gramos)* | *Carbohidratos (gramos)* | *Calcio (miligramos)* | *Hierro (miligramos)* | *Vitamina A (Equivalentes de Retinol)* |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *Adulto mayor* | *35%* | *980* | *29,4* | *30,5* | *147,0* | *320,0* | *5,6* | *297,0* |

***Criterios mínimos de aceptación y rechazo.***

| *ALIMENTO* | *ACEPTAR* | *RECHAZAR* |
|---|---|---|
| ***CARNES DE RES, CERDO Y TERNERA*** | *Color: Rojo brillante para carne de res y ternera y rosa pálido para carne de cerdo.*<br>*Textura: Firme, elástica y ligeramente húmeda.*<br>*Olor: débil a ácido láctico.*<br>*Temperatura: Refrigerada a 4°C o menos ó congelada a -18°C o menos (de acuerdo a tiempo de uso).* | *Carne verdosa o café oscuro, descolorida.*<br>*Superficie viscosa, babosa o con lama.*<br>*Superficie sanguinolenta con puntos blancos o verdes.*<br>*Mal olor.*<br>*Sin refrigerar y a más de 4°C ó con signos de descongelamiento.* |
| ***POLLO*** | *Color: Blanco característico, sin decoloración o ligeramente rosado.*<br>*Textura: Firme, húmedo.* | *Carne grisácea, verdosa o amoratada.* |

| ALIMENTO | ACEPTAR | RECHAZAR |
|---|---|---|
| | *Refrigerado a 4°C o menos.*<br>*Olor: Ligero característico.* | *Porciones pegajosa bajo las alas y por las coyunturas.*<br>*Carne blanda, olor agrio o rancio.*<br>*Sin refrigerar y a más de 4°C.* |
| ***PESCADOS*** | *Agallas rojo brillantes y húmedas y ojos saltones, brillantes, húmedos y cristalinos.*<br>*Carne firme y elástica.*<br>*Sin presencia de olor fuerte*<br>*Refrigerado a 4°C o menos, ó congelado a -18°C o menos.* | *Agallas grises o verdosas, ojos secos y hundidos.*<br>*Carne flácida y blanda.*<br>*Si queda la huella de los dedos impresa.*<br>*Olor agrio y amoniacal.*<br>*Sin refrigerar y a más de 4°C, ó con signos de descongelamiento.* |
| ***LACTEOS*** | *Pasteurizados y con olor característico.*<br>*Sabor: Dulce.*<br>*Apariencia: Sin partículas extrañas.*<br>*En recipientes originales en buen estado y con fecha de caducidad sin cumplirse.*<br>*Refrigerados a 4°C o menos.* | *Sin pasteurizar y con olores extraños.*<br>*Rancio.*<br>*Apariencia: con partículas extrañas y/o moho.*<br>*Con recipientes o envases en mal estado.*<br>*Sin fecha de caducidad o ya vencida.*<br>*Sin refrigerar y a más de 4°C.* |
| ***HUEVOS*** | *La yema no se rompe fácilmente.*<br>*La clara se adhiere a la yema perfectamente.*<br>*Sin roturas, limpio, sin presencia de excremento.* | *La yema está aplastada.*<br>*La clara es aguada.*<br>*Quebrado, manchado y con excremento o heces.*<br>*Al agitarlo se siente movimiento.* |

| ALIMENTO | ACEPTAR | RECHAZAR |
|---|---|---|
| ENLATADOS | *Latas en buen estado, sin abolladuras u oxidación.*<br>*De un fabricante confiable.*<br>*Con fecha de vencimiento y número de lote.* | *Latas abolladas, oxidadas, con derrames o escurrimientos, hinchadas o picadas.*<br>*Sin número de lote, fecha de vencimiento o fecha ya caducada.* |
| ALIMENTOS SECOS | *Empaque en buen estado, limpio e íntegro.*<br>*Sin señales de insectos, huevecillos o materia extraña.*<br>*Con fecha de vencimiento, y número de lote* | *Empaque perforado, roto, con humedad o con presencia de moho.*<br>*Restos de insectos o huevecillos.*<br>*Sin número de lote, fecha de vencimiento o fecha ya caducada.* |
| FRUTAS Y VERDURAS | *Limpias, sin magulladuras o grietas, sin manchas cafés, sin moho.*<br>*Olor normal.*<br>*Tejidos finos.* | *Sucias.*<br>*Descompuestas.*<br>*Con magulladuras.*<br>*Con moho.* |

Los alimentos serán entregados a los adultos mayores en el sitio de San Pablo en la mesa, conservando los protocolos de bioseguridad aprobados y en los demás sitios (Belén, Bellavista, El Carmen y La Ciudadela) en porta comidas de dos niveles, en polietileno de alta calidad. El Operador del programa se hará cargo del debido proceso de desinfección de los elementos de cocina y de menaje en general incluidos las portacomidas y protocolos de bioseguridad en la manipulación y manejo de los alimentos y elementos utilizados para su preparación y distribución.

**b. Eje - Psicosocial**

En el numeral 2) del artículo 11° de la Ley 1276 de 2009 se define la Orientación Psicosocial: *"Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica."*

Este componente del programa se desarrollará en dos etapas, la primera mediante un diagnóstico integral e individual de los beneficiarios del programa, el cual quedará consignado en la Hoja de Seguimiento diseñada para efectos de brindar un servicio diferencial a cada adulto mayor. Este diagnóstico incluirá evaluación psicosocial, tamizaje y datos de antecedentes patológicos del beneficiario. Lo anterior con el propósito de determinar las necesidades de atención del beneficiario y así adecuar la oferta con un enfoque diferencial que permita prevenir y mejorar las condiciones de vida de los beneficiarios del programa.

En una segunda etapa, se definirá la metodología de trabajo para brindar orientación psicosocial de acuerdo con la focalización de atención realizada, en las modalidades de actividades grupales, atención personalizada y/o asistencia domiciliaria.

Para el desarrollo de este eje, se deberá contar con los servicios de un (1) Profesional en Gerontología con una disponibilidad de seis (6) horas diarias y uno (1) en área de la Psicología y/o Trabajo Social, con la debida idoneidad y experiencia, con una disponibilidad de cuatro (4) horas diarias por cada día de atención que preste el centro.

Así mismo el operador deberá garantizar el suministro de papelería, pinturas, plastilinas, marcadores, colores, elementos desechables y demás elementos necesarios para el desarrollo de sus actividades.

**c. Eje – Primer Respondiente en Salud**

En lo referente a la atención en salud el programa propenderá en materia de atención primaria en salud por da cumplimiento a la establecido en la ley 1276 de 2009 en especial en lo contenido en los artículos 3, 7 y 11.

Para esto el operador deberá garantizar dos (2) técnicos laborales en auxiliar de enfermería, con una disponibilidad de ocho (8) horas diarias por cada día que el centro preste servicios, quienes se encargarán de desarrollar actividades que se requieran para la prevención de enfermedades, el mejoramiento de hábitos de vida saludable, así como de coordinar y gestionar con apoyo del municipio y del hospital local, brigadas de salud que incluyan atención en medicina general y odontología para aquellos beneficiarios del programa que lo requieran, y desarrollar estrategias para el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en los sitios de atención al adulto mayor.

Las actividades para desarrollar integraran la toma de tamizaje básico (Talla, Peso, Tensión arterial) para cada uno de los beneficiarios, así como la solicitud y acompañamiento a las citas médicas de los adultos mayores y solicitud y entrega de medicamentos de control a los adultos que lo requieran, y curaciones básicas de ser necesario.

El Operador deberá garantizar la debida identificación, vestido y materiales necesarios como guantes, gazas, alcohol, tapabocas, medicamentos básicos, termómetros, pesas, axiometros, tensiómetros, papelería entre otros para el desarrollo de sus actividades.

**d. Eje – Productividad y Conectividad**

Para el desarrollo de este eje se tendrá como referencia lo establecido en los numerales 5), 7), 8), 9) y 10) del artículo 11° de La Ley 1276 de 2009, en los que se definen actividades de apoyo al adulto mayor con enfoque diferenciado fundamentados en los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria, así mismo, la posibilidad de construir redes de apoyo y trabajo asociativo que redunde en la posibilidad de generación de ingresos siempre y cuando las condiciones de salud física y mental así lo permitan.

El operador deberá implementar planes y actividades socioculturales e intergeneracionales, sanitarias, de productividad y socioeducativas que promuevan el envejecimiento activo, la calidad de vida, la participación y el empoderamiento del adulto mayor frente a su entorno socio familiar, garantizando una (1) persona con experiencia relacionada en productividad, con una disponibilidad de cuatro (4) horas diarias por cada día de atención que preste el centro.

Finalmente, deberá programar actividades de inclusión TIC, en los que los beneficiarios del programan tengan acceso a las tecnologías de la información a través del internet, mejorando con esto el acceso a servicios del estado y a experiencias de cercanía con sus familiares. Actividades cognitivas y productivas, garantizando una (1) persona con experiencia relacionada en conectividad con dos (2) horas diarias por cada día de atención que preste el centro.

El operador deberá garantizar los materiales como pinturas, pinceles, hilos, telas, mallas, maderas, acrílicos, pegantes, lanas, vidrios y demás materiales necesarios para el desarrollo de las actividades de productividad y los equipos de cómputo e internet requeridos para el desarrollo de las actividades de conectividad.

**e. Eje – Deporte, Cultura y Recreación**

Las actividades de sano esparcimiento están determinadas en el numeral 6) del artículo 11 de la Ley 1276 de 2009, en donde se menciona el deporte, la cultura y la recreación como actividades principales dirigidas por personal capacitado.

El operador deberá garantizar la realización de actividades de sano esparcimiento en las que los adultos mayores beneficiarios del programa expresen sus habilidades, y aporten a la prevención de patologías en los mismos. Estas actividades deberán estar dirigidas por personal capacitado como mínimo en el nivel técnico en deporte y en cualquier área del conocimiento que tenga que ver con la cultura.

Para la ejecución del presente eje el operador debe garantizar Una persona con experiencia relacionada en actividad física, interacción social, actividades recreativas y culturales con disponibilidad mínimos de cuatro (4) horas cada uno por cada día que el centro esté abierto a los usuarios.

El operador deberá garantizar los elementos como balones, lazos, aros, pesas, resortes entre otros para el desarrollo de la actividad física.

**a. Eje - Componente Administrativo**

Conforme los requisitos mínimos esenciales exigible a los centros vida contemplados en la Resolución 000055 de 2018, el Operador deberá garantizar un (1) Coordinador con disponibilidad de ocho (8) horas diarias por cada día que el centro preste servicios, el cual deberá certificar formación tecnológica en alguno de los núcleos básicos del conocimiento ciencias sociales y humanas, ciencias de la salud, economía, administración, contaduría y afines y experiencia mínima relacionada de tres (3) años, así como de dos (2) personas responsables del mantenimiento y aseo de la infraestructura física de los sitios de atención con una disponibilidad de ocho (8) horas diarias por cada día que el centro preste servicios.

Así mismo el operador deberá garantizar la cancelación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo, gas, energía eléctrica, telefonía móvil, como el suministro de los elementos de aseo, desinfección, papelería, y de elementos requeridos para la aplicación de los protocolos de bioseguridad.

**ACTIVIDADES**

En ese orden de ideas el operador deberá cumplir con las siguientes actividades:

El Operador, se obligará para con el Municipio específicamente a desarrollar las siguientes actividades u obligaciones:

a. Atender a los adultos mayores seleccionados del proceso de selección establecido en la Resolución No 035 de 13 de enero de 2023, expedida por la administración Municipal.

b. Brindar atención integral en los ejes de trabajo que se describen a continuación

| EJE DE TRABAJO | CONCEPTO |
|---|---|
| Eje refuerzos alimentarios. | Prestación de los servicios nutricionales con lo cual se busca que el adulto mayor tenga acceso a Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que de manera especial para los requerimientos que de esta población sean requeridos, los cuales deben ser elaborados por los profesionales de la nutrición. |

**DETALLE DE ACTIVIDADES**

a) Ofrecer 133 cupos de refuerzos alimentarios diarios durante 128 días hábiles entre el 06 de febrero de 2023 y el 17 de agosto de 2023, garantizando como mínimo el

35% del requerimiento nutricional diario del adulto mayor. Su distribución será de acuerdo con la base de datos de beneficiarios de la atención integral del programa, así: 40 cupos Primer Alimento, 133 cupos Refuerzo Alimentario (Almuerzo) y 40 cupos para Refrigerios.

b) Realizar la entrega de los refuerzos alimentarios en los puntos designados por la Administración Municipal, de acuerdo con los requerimientos de la supervisión asignada. De presentarse diferencias entre la necesidad de la población beneficiaria y lo indicado en la propuesta técnica remitida por el operador, primara las necesidades de la población detectadas por la supervisión, siempre y cuando no se altere la ecuación económica del convenio.
c) Definición de menús que garanticen que las personas mayores reciban una alimentación variada, balanceada y adaptada a sus necesidades, avalada por un profesional del área de la nutrición.
d) Disponer de manipuladores de alimentos debidamente certificados. De conformidad con la Resolución 000024 de 2017 modificada por la Resolución 00055 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social o norma que la modifique.
e) Realizar el debido proceso de desinfección de los elementos de cocina y de menaje en general, incluidos las portacomidas.

**DETALLE DE COMPONENTES**

| Componente | Cupos/ mes | Total raciones |
|---|---|---|
| Refrigerio | 40 | 5.120 |
| Primer alimento | 40 | 5.120 |
| Refuerzo alimentario | 133 | 17.024 |

| EJE DE TRABAJO | CONCEPTO |
|---|---|
| Eje – Psicosocial | Servicio de Orientación Psicosocial preventiva a toda la población objeto, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen, las cuales estarán a cargo de profesionales en gerontología y psicología. |

**ACTIVIDADES**

Realizar una valoración integral psicosocial inicial de los beneficiarios del programa, el cual quedará consignado en la Hoja de Seguimiento diseñada para efectos de brindar un servicio diferencial a cada adulto mayor.

a) Realizar seguimiento mensual integral psicosocial de los beneficiarios del programa.

b) Brindar a los adultos mayores beneficiarios del programa atención psicosocial mediante actividades grupales, atención personalizada y/o asistencia domiciliaria, según sea la necesidad de cada uno.
c) Realizar jornadas de Atención Básica a todos los Grupos de adulto mayor organizados del Municipio.
d) Disponer de un responsable de actividades de estimulación cognitivas e interacción social. De conformidad con la Resolución 000024 de 2017 modificada por la Resolución 00055 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social o norma que la modifique.

| EJE DE TRABAJO | CONCEPTO |
|---|---|
| Eje – Primer Respondiente en Salud | Promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. |

**ACTIVIDADES**

a) Realizar un seguimiento mensual a los beneficiarios del programa, el cual quedará consignado en la Hoja de Seguimiento diseñada para efectos de brindar un servicio diferencial a cada adulto mayor.
b) Brindar a los adultos mayores beneficiarios del programa atención primaria en salud mediante actividades de tamizaje (Tensión Arterial, Peso, Talla) y de identificación de patologías.
c) Realizar jornadas de salud en coordinación con las IPS y EPS que prestan sus servicios en el municipio.
d) Vigilar el estado de afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud de cada uno de los beneficiarios del programa, y realizar los trámites correspondientes ante las entidades del estado cuando se requiera.
e) Disponer de dos auxiliares de enfermería o persona cuidadora de las personas adultas mayores usuarias, con independencia psíquica y funcional, de conformidad con la Resolución 000024 de 2017 modificada por la Resolución 00055 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social o norma que la modifique.
f) Realizar jornadas de Atención Básica a Grupos de adulto mayor del Municipio.
g) Brindar atenciones como son curaciones, vendajes y otros, disponiendo de los insumos necesarios tales como: gasas, vendas, algodón, alcohol y los demás necesarios para brindar la atención.

| EJE DE TRABAJO | CONCEPTO |
|---|---|
| Eje – Productividad y Conectividad | Promoción de actividades de apoyo al adulto mayor con enfoque diferenciado fundamentados en los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria. |

**ACTIVIDADES**

a) Diseñar talleres enfocados a actividades asociativas y de productividad de acuerdo con los talentos y gustos de la población beneficiaria, cuyo resultado sea la generación de ingresos para aquellas cuyas condiciones socio afectivas y de salud se los permita.
b) Desarrollar actividades de inclusión en las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC, en las que los beneficiarios del programan tengan acceso a las tecnologías de la información a través del internet, mejorando con esto el acceso a servicios del estado y a experiencias de cercanía con sus familiares.
c) Entregar a los beneficiarios los insumos y materiales que se requieran para el desarrollo de las actividades (papel, colores, lápices, telas, cartulinas, entre otros).
d) Realizar jornadas de Atención Básica a Grupos de adulto mayor del Municipio.

| EJE DE TRABAJO | CONCEPTO |
|---|---|
| Deporte, Cultura y Recreación | Actividades de sano esparcimiento que fomenten en el adulto mayor hábitos de vida saludable. |

**ACTIVIDADES**

a) Realizar actividades de integración social en las que el adulto mayor exprese sus capacidades artísticas corporales, orales y manuales.
b) Desarrollar actividades de estimulación psicomotriz, ejercicio aeróbico y de actividad física en general, de acuerdo a las capacidades individuales de los beneficiarios del programa.
c) Realizar encuentros sociales, en los que el adulto mayor exprese sus habilidades, comparta experiencias y vivencie nuevos entornos sociales.
d) Realizar encuentros intergeneracionales en coordinación con las Instituciones Educativas del Municipio
e) Disponer de un responsable de las actividades recreativas de conformidad con la Resolución 000024 de 2017 modificada por la Resolución 00055 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social o norma que la modifique.
f) Disponer de un responsable de actividades físicas y productivas, de conformidad con la Resolución 000024 de 2017 modificada por la Resolución 00055 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social o norma que la modifique

| EJE DE TRABAJO | CONCEPTO |
|---|---|
| Administrativo | Responsables de organizar la logística, la programación de actividades y la coordinación del personal idóneo y con experiencia que sea necesario para la operación del programa. |

**ACTIVIDADES**

a) Coordinar el recurso humano para el desarrollo de las actividades correspondientes a los ejes administrativo y de refuerzo alimentario en concordancia con lo establecido en la Resolución 000024 de 2017 modificada por la Resolución 00055 de 2018.
b) Garantizar los pagos al sistema de seguridad social de las personas encargadas de ejecutar el programa de atención al adulto mayor.
c) Realizar proceso de inducción y reducción del talento humano del centro vida orientados por el enfoque de derechos y el modelo de atención integral y centrada en la persona.
d) Realizar evaluación periódica del Talento Humano del Centro vida, para determinar necesidades de mejoramiento e interacciones con las personas adultas mayores usuarias, sus familias, proveedores y organizaciones de inspección, vigilancia y control.
e) Disponer de responsables de mantenimiento y aseo de la infraestructura física y equipamiento de los centros de atención al adulto mayor.
f) Recibir y responder por las instalaciones físicas y dotación suministrada por la Administración Municipal.
g) Realizar los respectivos informes mensuales determinados por la supervisión y/o órganos de control que los requieran.
h) Dar cumplimiento a todos los estándares de gestión suministrados por la Administración Municipal, creados a partir de las directrices de la Resolución 000024 de noviembre de 2017 y por la Resolución 055 de 2018, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección social.
i) Realizar jornadas de Atención Básica a Grupos de adulto mayor del Municipio.
j) Presentar el cronograma de actividades a desarrollar, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Resolución 055 de 2018, expedidos por el Ministerio de Salud y protección Social.
k) Asegurar la implementación de los protocolos de bioseguridad establecidos para la protección y prevención de las personas mayores, siguiendo los lineamientos del documento soporte ORIENTACIONES PARA LA REAPERTURA GRADUAL Y PROGRESIVA DE CENTROS VIDA Y CENTROS DE DÍA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES, EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR LA COVID-19 EN COLOMBIA, expedido por el Ministerio de Salud y de la Protección Social.

l) El operador deberá suministrar los elementos de protección personal (EPP) al personal que brindará la atención básica y/o integral de los adultos mayores beneficiarios, conforme a los lineamientos y protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para el manejo de la pandemia por COVID-19.

Dado en La Unión Valle a los veintisiete (27) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).

**MABEL JOHANNA TAMAYO POSSO**

Secretaria Desarrollo Social

Proyectó: Mabel Johanna Tamayo Posso - Secretaria de Desarrollo Social
Reviso: Melissa Montes – Directora Departamento Administrativo Jurídico
Aprobó: William Fernando Palomino Zúñiga – Alcalde Municipal.